

declarando que "el Sr. Georghadjis probablemente intenta fabricar un caso que podría explotar como una excusa cómoda para prohibir a los extranjeros el acceso a los sectores turcos de Chipre y así aislar aún más a la comunidad turca."

El Gobierno turco y, no me cabe duda, la comunidad chipriota turca, hubiesen compartido gustosamente la inquietud manifestada por el Embajador Rossides en cuanto a la seguridad de la República de Chipre si existiese la menor prueba de la sinceridad de sus declaraciones. Sería útil recordar, a este respecto, que tanto el Ministro de Relaciones Exteriores, Sr. Kyprianou, como el Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de Grecia, Sr. Tsirimokos, declararon públicamente que había tropas regulares del ejército griego estacionadas en los sectores griegos de Chipre. Por otra parte, en fecha tan reciente como el 26 de febrero de 1966, el General Grivas, Comandante en Jefe de las fuerzas griegas y chipriotas griegas en Chipre, a su retorno a la isla procedente de Atenas, donde presentó al Gobierno griego un informe personal sobre la situación militar, reveló a la prensa que Chipre formaba parte de la zona de defensa de Grecia. En vista de tales declaraciones y de que el objetivo común de los chipriotas griegos y del Gobierno de Grecia es la anexión de Chipre a Grecia, es evidente que toda intervención en Chipre y todo abuso de su independencia proviene del lado griego y chipriota griego. En tales circunstancias, es evidente que la Declaración de las Naciones Unidas sobre la inadmisibilidad de la intervención (resolución 2131 (XX)) podría invocarse con más propiedad contra Grecia que contra Turquía. En efecto, el artículo 2 de esa Declaración, que el Sr. Rossides intentó tergiversar para adaptarla a sus necesidades, dice así: "Todos los Estados deberán también abstenerse de organizar, apoyar, fomentar, financiar, instigar o tolerar actividades armadas, subversivas o terroristas en-

caminadas a cambiar por la violencia el régimen de otro Estado, y de intervenir en una guerra civil de otro Estado." Las actividades armadas encaminadas a cambiar por la violencia el régimen establecido en Chipre han provenido, desde diciembre de 1963, de Grecia y la comunidad chipriota griega. La comunidad turca simplemente ha estado resistiendo este intento de cambiar por la violencia el régimen constitucional establecido por todos los medios a su alcance. El Gobierno turco, que, junto con otros signatarios del tratado pertinente, se ha comprometido a garantizar el mantenimiento de la independencia de la República de Chipre y del régimen establecido en la isla contra ese cambio por la violencia, está firmemente resuelto a cumplir con sus obligaciones sin eludir sus responsabilidades.

La Administración chipriota griega aparentemente ha aprovechado esta oportunidad para molestar al personal de la embajada turca en Nicosia. El Sr. Kemal Koskun, Agregado de la embajada, no sólo ha sido falsamente complicado por la Administración chipriota griega en estas acusaciones infundadas, sino que, a nuestro entender, ha sido inconstitucionalmente declarado persona no grata. El Vicepresidente de la República, Dr. Fazil Küçük, ya ha hecho saber, conforme a la autoridad que le confiere el artículo 50 de la Constitución de Chipre, que no aprueba esta medida unilateral tomada por el Arzobispo Makarios y que, en consecuencia, la declaración del Sr. Koskun como persona no grata carece de toda validez legal. Por consiguiente, el Gobierno turco no considera necesario adoptar medida alguna con respecto a tal declaración.

Le agradeceré se sirva disponer que el texto de esta carta sea distribuido como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Orhan ERALP  
Representante Permanente de Turquía  
ante las Naciones Unidas

#### DOCUMENTO S/7199/REV.1

Nota verbal, de 11 de marzo de 1966, dirigida al Secretario General por el representante de Rumania

[Original: inglés]  
[14 de marzo de 1966]

La Misión Permanente de la República Socialista de Rumania ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General y, cumpliendo instrucciones del Gobierno rumano, tiene el honor de comunicarle lo siguiente en relación con la solicitud de admisión como miembro de la Organización formulada por la República Democrática Alemana.

La República Socialista de Rumania apoya plenamente la solicitud de admisión como miembro de las Naciones Unidas formulada por la República Democrática Alemana. La República Democrática Alemana, un Estado soberano y amante de la paz, ha aceptado las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y está capacitada para cumplirlas y dispuesta a hacerlo.

La admisión de la República Democrática Alemana como miembro de las Naciones Unidas constituirá un paso adelante hacia el logro de la universalidad de la organización — condición importante para robustecer la eficacia de las Naciones Unidas como instrumento de paz y de cooperación internacional — que se necesita, conforme a los principios de la Carta, para basar su actividad sobre la participación igual de todos los Estados, grandes y pequeños.

La Misión Permanente de la República Socialista de Rumania ante las Naciones Unidas agradecerá se sirva disponer que el texto de esta carta sea distribuido como documento oficial del Consejo de Seguridad.

#### DOCUMENTO S/7204

Carta, de 14 de marzo de 1966, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Polonia

[Original: inglés]  
[15 de marzo de 1966]

Con referencia a la solicitud formulada por la República Democrática Alemana para ser admitida como miembro de las Naciones Unidas [S/7192], y cum-

pliendo instrucciones del Gobierno de la República Popular Polaca, tengo el honor de declarar lo siguiente.

Polonia, vecina cercana de la República Democrática Alemana, mantiene con ese Estado amplias y amistosas relaciones políticas, económicas y culturales, y por lo tanto está especialmente habilitada para declarar que la República Democrática Alemana reúne todos los requisitos exigidos para ser miembro de las Naciones Unidas.

La República Democrática Alemana es un Estado soberano y amante de la paz, que mantiene relaciones diplomáticas y consulares, así como relaciones oficiales comerciales con un número crecido y cada vez más elevado de Estados en diversas regiones del mundo. Además, es parte de pleno derecho en muchos tratados, convenios y acuerdos internacionales, bilaterales y multilaterales. La República Democrática Alemana también coopera con numerosas organizaciones internacionales de carácter intergubernamental.

En el documento aludido al comienzo de la presente carta, las más altas autoridades de la República Democrática Alemana han declarado solemnemente que su país está dispuesto a aceptar y a cumplir cabalmente las obligaciones que impone la Carta de las Naciones Unidas. Toda la política de la República Democrática Alemana atestigua que el Estado persigue los propósitos y principios de las Naciones Unidas. En la actualidad, la República Democrática Alemana desempeña un papel importante en lo que respecta a los esfuerzos para reducir la tirantez en Europa Central. Ello se manifiesta en el permanente apoyo ofrecido por el Gobierno de ese Estado de toda iniciativa pacífica, así como en sus propias propuestas. En tales propuestas ha definido condiciones razonables para establecer la cooperación entre los dos Estados alemanes, en el interés de la nación alemana en su conjunto.

Todo ello constituye una prueba de que la República Democrática Alemana está plenamente capacitada como Estado soberano para cumplir todas las obligaciones exigidas a los Estados Miembros conforme a la Carta. La declaración de la República Democrática Alemana de 28 de febrero de 1966 es, por lo tanto, la expresión de la voluntad de su Gobierno y de su capacidad de cumplir estas obligaciones. La declaración ha sido emitida teniendo debidamente en cuenta los Acuerdos de Potsdam, que estipulan que, llegado el momento, se dará al pueblo alemán la oportunidad de ocupar su lugar entre los pueblos libres y pacíficos del mundo.

La República Popular Polaca considera que la admisión de la República Democrática Alemana es un nuevo paso necesario hacia la universalidad de las Naciones Unidas. Su admisión robustecerá la autoridad de la Organización y realzará su papel como instrumento de paz.

Polonia valora en alto grado el aporte de la República Democrática Alemana — primer estado alemán que persigue una política de coexistencia pacífica — a la causa de la paz y la seguridad en Europa Central.

El Gobierno polaco apoya plenamente y sin reservas la solicitud de admisión como miembro de las Naciones Unidas formulada por la República Democrática Alemana.

Le agradeceré se sirva disponer que el texto de esta carta sea publicado y distribuido como documento oficial del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Bohdan LEWANDOWSKI  
Representante Permanente de Polonia  
ante las Naciones Unidas

## DOCUMENTO S/7206

Carta, de 7 de marzo de 1966, dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas por el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos

[Original: español]  
[15 de marzo de 1966]

Tengo el honor de enviar a Vuestra Excelencia, de conformidad con el Artículo 54 de la Carta de las Naciones Unidas y para información del Consejo de Seguridad, copias en español del documento 433, donde se transcribe un Informe de la Comisión *Ad Hoc* de la Décima Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores, dirigido en fecha 3 de marzo de 1966 al señor Presidente de la Reunión.

(Firmado) José A. MORA  
Secretario General de la  
Organización de los Estados Americanos

### ANEXO

INFORME, DE 3 DE MARZO DE 1966, DIRIGIDO POR LA COMISIÓN *Ad Hoc* AL PRESIDENTE DE LA REUNIÓN DE CONSULTA DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES

La Comisión *Ad Hoc* tiene el honor de dirigirse a la Décima Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores, a fin de poner en su conocimiento los acontecimientos que han tenido lugar en la República Dominicana desde la fecha de nuestro último informe, enviado el 17 de febrero pasado.

Una vez terminada la huelga general el día 17 de febrero, el Presidente Provisional dedicó todos sus esfuerzos a resolver la llamada crisis político-militar, causada por las dificultades en la ejecución de los decretos del día 6 de enero que dis-

ponían ciertos cambios y traslados en el seno de las Fuerzas Armadas Dominicanas. Durante los ocho días siguientes, el doctor García Godoy se reunió a diario con el Ministro de las Fuerzas Armadas y otros oficiales de alta graduación y con elementos civiles de su gobierno, para explorar varias propuestas encaminadas a darle una solución adecuada al problema. En sus conversaciones con la Comisión *Ad Hoc* el señor Presidente indicó con toda claridad que no favorecería el uso de la fuerza o de coerción externa en la solución de la crisis, afirmando que deberían lograrla los propios dominicanos sobre bases pacíficas.

Como resultado de estas amplias conversaciones el Presidente provisional decidió reestructurar nuevamente los altos mandos de las Fuerzas Armadas Dominicanas. El día 26 de febrero el Coronel Helio Osiris Perdomo fue ascendido, temporalmente, al rango de General de Brigada, y juramentado como Jefe de Estado Mayor del Ejército; el Coronel Juan Nepomuceno Folch Pérez fue ascendido, de igual manera, y juramentado como Jefe de Estado Mayor de la Fuerza Aérea. El doctor García Godoy nombró a los predecesores de estos oficiales, el General Jacinto Martínez Arana y el General Juan de Dios de los Santos Céspedes, Viceministros de las Fuerzas Armadas para el Ejército y la Fuerza Aérea, respectivamente. El Presidente provisional completó el proceso de reestructuración con el nombramiento del Capitán de Navío Miguel Alcides Cintrón Romero como Viceministro de las Fuerzas Armadas para la Marina de Guerra. Una vez realizados los cambios, el doctor García Godoy indicó a la prensa su confianza en el sentido de que se había superado la crisis